

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL No. 2 CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023

“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PRIVADA CON ARMAS NO LETALES PARA LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”

1.- COMPARECIENTES

En la ciudad de Guayaquil, a los 19 días del mes de mayo del 2023 en las oficinas de la Dirección Administrativa de la Universidad de las Artes, comparecen, por parte del CONTRATANTE, el Eco. James Daza, Administrador del contrato y el Eco. Darlys Alvarado Carpio, Delegado Técnico designado de la Universidad de las Artes mediante Memorando No; UA-SAD-CAF-DA-2023-0118-M, y, por otra parte, la señora BERMUDEZ MENDOZA PAOLA YOCASTA, en calidad de Representante Legal de la Compañía “SEGURIDAD BERMUDEZ & BERMUDEZ CIA.LTDA.”, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA; a fin de suscribir la presente acta de entrega recepción parcial.

2.- BASE LEGAL

De conformidad a lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el que establece el contenido de las actas, como se cita a continuación: “Art. 124.- **Contenido de las actas.**- Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y los integrantes de la Comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato.

Las actas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

En las recepciones provisionales parciales, se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente. La última recepción provisional incluirá la información sumaria de todas las anteriores.”

3.- ANTECEDENTES

En virtud del Informe de Necesidad mediante catálogo electrónico para la adquisición de Contratación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia Física Privada con armas no letales para las instalaciones de todos los campus de la Universidad de Las Artes, elaborado por el Analista 3 en Control de Bienes, Darlys Anthony Alvarado Carpio y aprobado por el Director Administrativo (e) José Carabajo León, indica en su Justificación que: “Es necesario contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada en los edificios de la Universidad de Las Artes, de conformidad con la norma de control interno de la Contraloría General del Estado No. 39, y de acuerdo con la Norma Técnica de Control Interno No. 406-07, la cual dispone que “La custodia permanente de los bienes, permite salvaguardar adecuadamente los recursos de la entidad, fortaleciendo los controles internos de esta área, también facilita detectar si son utilizados para los fines que fueron adquiridos, si sus condiciones son adecuadas y no se encuentran en riesgo de deterioro. (...)

La contratación de este servicio permitirá ofrecer la debida seguridad a los alumnos, dignatarios, autoridades y servidores públicos que laboran en la Universidad.”

En Certificado PAC No. CP-UA-002-2023 de fecha 14 de febrero de 2023, la Analista 3 de Compras Públicas, Paola Macias Romero, ha señalado que: “(...) CERTIFICO que la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PRIVADA CON ARMAS NO LETALES PARA LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 de la Universidad de las Artes (...);

Mediante memorando No. UA-SAD-CAF-DF-2023-0051-M, de 14 de febrero de 2023, el Director Financiera (S) José Luis Benites Moncada, emitió al Director Administrativo (e), Ing. José Carabajo León, lo siguiente: “(...) Por lo expuesto, certifico la existencia de recursos de acuerdo al siguiente detalle: Certificación presupuestaria Nro. 52 en el ítem 530208 “Servicio de Seguridad y Vigilancia”, por el valor QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 553,218.72). Además, dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. 0075 del Ministerio de Economía y Finanzas en su Artículo 1 literal b, que indica: “...La entidad que inicio nuevos procesos de contratación deberá certificar únicamente por el valor de la base imponible que implique el bien o servicio a contratar y procederá al registro contable del IVA...” (...).”

Mediante firma de aceptación con fecha 17 de febrero del 2023, en la Orden de Compra No. CE-20230002337531, la señora BERMUDEZ MENDOZA PAOLA YOCASTA, en calidad de Representante Legal de la Compañía “SEGURIDAD BERMUDEZ & BERMUDEZ CIA.LTDA.”, acepta la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PRIVADA CON ARMAS NO LETALES PARA LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”

Mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2023-0118-M del 23 de febrero del 2023, el Director Administrativo, José Isaac Carabajo Leon, notifica al Economista James Daza M., la designación como administrador de contrato del mencionado proceso.

Mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2023-0118-M del 23 de febrero del 2023, el Director Administrativo, José Isaac Carabajo Leon, notifica al Economista Darlys Alvarado, la designación como Delegado Técnico no interviniente de la orden de compra del mencionado proceso.

4.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y CONDICIONES OPERATIVAS

4.1.- Generalidades del contrato

La información general del contrato es la siguiente:

| | |
|--|--|
| Orden de compra por catálogo electrónico: | CE-20230002337531 |
| Proceso No. | N/A |
| Objeto de la Orden de Compra: | “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PRIVADA CON ARMAS NO LETALES PARA LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”. |
| Nombre del Proveedor: | SEGURIDAD BERMUDEZ & BERMUDEZ CIA.LTDA |
| RUC del Proveedor: | 1391804792001 |

| | | | |
|---|---|--|-----------------------|
| Monto de la orden de compra: | USD \$ 553,218.72 más el IVA. | Fecha de firma de la orden de compra: | 17 de febrero de 2023 |
| Fecha de inicio del servicio: | 01 de marzo de 2023 | Fecha de vencimiento del contrato: | 29 de febrero de 2024 |
| Forma de Pago: | <p>El convenio marco establece: SÉPTIMA: FORMA DE PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA Los pagos de las órdenes de compra derivadas del Convenio Marco se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de cada entidad contratante y se realizarán de acuerdo con las condiciones establecidas por la entidad. Para el pago, la entidad contratante, deberá obtener los siguientes documentos: • Acta de entrega – recepción parcial y/o definitiva del servicio según el caso. • Orden de compra. • Factura del proveedor. • Roles de pago de cada guardia con el desglose de horas suplementarias y extraordinarias. • Constancia de pago mensual de cada guardia de las remuneraciones y beneficios sociales (transferencia – cheque – efectivo de ser el caso). El pago de los servicios objeto de las órdenes de compra generadas en base a este procedimiento de selección, será realizado en dólares de los Estados Unidos de América y será efectuado directamente por cada entidad contratante al proveedor</p> | | |
| Fecha de Entrega del anticipo: | No aplica | Monto del Anticipo | USD 00,00 |
| Prorrogas: | No aplica | Fecha de vencimiento del plazo del contrato incluido prorrogas: | No aplica |
| Días de multa: | 0 días | Monto de la Multa: | USD 00,00 |
| Fecha pago contrato complementario | No aplica | Monto del pago de contrato complementario: | No aplica |
| Garantías vigentes a la fecha: | | | |
| Buen Uso del Anticipo | No aplica para la presente contratación | | |
| Fiel cumplimiento de contrato | ASEGURADORA DEL SUR C.A., Vigente desde 01/03/2023 hasta el 30/03/2024 | | |
| Garantía Técnica | No aplica para la presente contratación | | |
| OBSERVACIONES: Ninguna | | | |

4.2 Cumplimiento de las obligaciones Contractuales y Condiciones Operativas

4.2.2 Obligaciones de la Contratista:

NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

14. El proveedor deberá realizar la entrega del servicio garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas y comerciales constantes en la correspondiente ficha técnica y en los pliegos del procedimiento correspondiente, para lo cual deberá presentar la siguiente documentación: permiso vigente de operaciones de la compañía de seguridad emitido por el Ministerio del Interior, permiso de porte y tenencia de armas emitido por el Comando Conjunto de Fuerzas Armadas (en caso de punto con armas), Certificado de homologación de los equipos de radio comunicación, certificados de capacitación de los guardias.

15. En adición a los certificados antes mencionados el proveedor adjudicado deberá presentar la planificación mensual del servicio de vigilancia y seguridad privada a la entidad contratante, a fin de garantizar que se cumpla con la especificación de “Factor Hombre”, para cada punto de servicio.

16. Deberá efectuar la supervisión y monitoreo constante de las labores realizadas por el personal de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones correspondientes de la entidad contratante.

17. La compañía a través de sus guardias de seguridad responderá por el cuidado y custodia de todos los servicios localizados en las instalaciones de la entidad contratante, en las que se hubiere contratado el punto de servicio y estuvieren bajo su resguardo. La compañía de vigilancia y seguridad privada asume la responsabilidad por daños a la propiedad privada de la institución que se originen por acciones u omisiones del personal asignado para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada tales como negligencia, imprudencia, abandono de puesto, etc. En caso de que se determine responsabilidad de algún miembro o miembros de la compañía de seguridad, ésta procederá a la reposición de los bienes según corresponda.

18. La compañía queda eximida de responsabilidad de los daños y pérdidas ocurridos por motines, huelgas, daños maliciosos, guerras, fenómenos naturales o de caso fortuito.

19. La compañía de vigilancia y seguridad se obliga a entregar las bitácoras (libros de control) a la entidad contratante mensualmente.

En virtud de lo arriba estipulado se deja constancia:

| DESCRIPCION | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|-----------|-----------|
| Permiso vigente de operaciones de la compañía de seguridad emitido por el Ministerio del Interior | Si cumple | |
| Permiso de porte y tenencia de armas emitido por el Comando Conjunto de Fuerzas Armadas | Si cumple | |
| Certificado de homologación de los equipos de radio comunicación | Si cumple | |
| Certificados de capacitación de los guardias. | Si cumple | |
| Planificación mensual del servicio de vigilancia y seguridad privada a la entidad contratante | Si cumple | |
| Supervisión y monitoreo constante de las labores realizadas por el personal de vigilancia y seguridad privada | Si cumple | |

| | | |
|--|-----------|--|
| Cuidado y custodia de todos los servicios localizados en las instalaciones de la entidad contratante, en las que se hubiere contratado el punto de servicio y estuvieren bajo su resguardo | Si cumple | |
| La compañía de vigilancia y seguridad se obliga a entregar las bitácoras (libros de control) a la entidad contratante mensualmente. | Si cumple | |

4.2.2 Obligaciones de la Contratante:

El convenio marco establece:

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

6. La entidad contratante previo a iniciar el servicio de seguridad y vigilancia privada deberá verificar la siguiente documentación: • Permiso vigente de operaciones de la compañía de seguridad emitido por el Ministerio del Interior, • Permiso de porte y tenencia de armas emitido por el Comando Conjunto de Fuerzas Armadas, (en caso de punto con arma) • Certificado de homologación de los equipos de radio comunicación, • Certificados de capacitación de los guardias, • Certificado de uso de uniformes • Revisar la Póliza de responsabilidad civil que se encuentre vigente durante la vigencia de la orden de compra. • Revisar la Póliza de seguro de vida y accidentes que se encuentre vigente durante la vigencia de la orden de compra.

7. El administrador de la orden de compra deberá verificar de manera periódica los siguiente: • Verificar que las empresas registren los contratos del personal asignado para el servicio en el Ministerio de Trabajo. • Verificación que las panillas del IESS que se encuentren en estado cancelado. • Roles de pago con el desglose pago de horas suplementarias y extraordinarias. • Constancia de pago mensual de la remuneraciones y beneficios sociales (transferencia – cheque – efectivo de ser el caso), caso contrario deberá notificar al ente rector Ministerio de trabajo, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según sea el caso para las sanciones respectivas. • Solicitar el cronograma que se evidencia el factor hombre conforme orden de compra. 8. Previo a la suscripción del acta entrega- recepción parcial y definitiva, el administrador de la orden de compra deberá verificar que el servicio brindado cumpla con lo establecido en la orden de compra.

En virtud de lo arriba estipulado se deja constancia:

| DESCRIPCION | CUMPLE | NO CUMPLE |
|--|-----------|-----------|
| Registro de los contratos del personal asignado para el servicio en el Ministerio de Trabajo | Si cumple | |
| Panillas del IESS en estado cancelado | Si cumple | |
| Roles de pago con el desglose pago de horas suplementarias y extraordinarias | Si cumple | |
| Constancia de pago mensual de la remuneraciones y beneficios | Si cumple | |

| | | |
|---|--|--|
| sociales (transferencia – cheque – efectivo de ser el caso) | | |
|---|--|--|

5.- CONDICIONES OPERATIVAS

En el INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS se redacta un análisis acerca de la ejecución del contrato, documento que se adjunta a la presente acta.

6. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

| | |
|--|-----------------------------|
| Fecha de suscripción de la Orden de Compra | 17 de febrero del 2023 |
| Inicio del servicio | 01 de marzo del 2023 |
| Período de recepción Acta Recepción Parcial No.1 | Del 01 al 31 marzo del 2023 |
| Período de recepción Acta Recepción Parcial No.2 | Del 01 al 30 abril del 2023 |

7. LIQUIDACIÓN ECONOMICA

El convenio marco establece:

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA Los pagos de las órdenes de compra derivadas del Convenio Marco se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de cada entidad contratante y se realizarán de acuerdo con las condiciones establecidas por la entidad. Para el pago, la entidad contratante, deberá obtener los siguientes documentos: • Acta de entrega – recepción parcial y/o definitiva del servicio según el caso. • Orden de compra. • Factura del proveedor. • Roles de pago de cada guardia con el desglose de horas suplementarias y extraordinarias. • Constancia de pago mensual de cada guardia de las remuneraciones y beneficios sociales (transferencia – cheque – efectivo de ser el caso). El pago de los servicios objeto de las órdenes de compra generadas en base a este procedimiento de selección, será realizado en dólares de los Estados Unidos de América y será efectuado directamente por cada entidad contratante al proveedor.

| | |
|---|----------------------------|
| VALOR DEL CONTRATO | \$ 547.712,7310 más IVA |
| Liquidación según ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL N° 1 | \$ 45.642,73 valor más IVA |
| Liquidación según ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL N° 2 | \$ 45.642,73 valor más IVA |
| SALDO PENDIENTE DE EJECUTAR | \$ 456.427,27 |

8.- IMPOSICIÓN DE MULTA

El proveedor no ha incurrido en ninguno de los casos señalados en el convenio marco para la imposición de multas, por lo que no es objeto de multas.

8.- PRÓRROGAS DE PLAZO

Para el presente contrato no aplican prórrogas de plazo.

9.- GARANTÍAS

El convenio marco establece:

OCTAVA: GARANTÍAS

Las entidades contratantes, producto de la generación de las órdenes de compra, podrán solicitar a los beneficiarios de las referidas órdenes de compra, las garantías contempladas en el Capítulo III del Título IV de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP referente a las garantías, en cualquiera de sus formas.

8.1 Garantía de fiel cumplimiento a favor de la entidad contratante

Para la garantía de fiel cumplimiento, la entidad contratante deberá observar lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El proveedor presenta las siguientes pólizas y garantías:

| DESCRIPCION | ASEGURADORA | PRESENTA | NO PRESENTA |
|--|---|-------------|-------------|
| Contrato de accidentes personales y gastos médicos | NORTHERN LIGHT Ecuador S.A. Desde 27 noviembre 2022 hasta el 27 enero 2025. Limite por evento catastrófico \$ 1.000.000 | Si presenta | |
| Contrato de responsabilidad de guardias civiles | NORTHERN LIGHT Ecuador S.A. Desde 27 noviembre 2022 hasta el 27 enero 2025. Interés asegurado anual: \$ 100.000 | Si presenta | |
| Póliza de seguros de fianza publico | ASEGURADORA DEL SUR C.A Desde 01/03/2023 hasta el 30/03/2024 Suma asegurada hasta: \$ 27.385,64 | Si presenta | |

10.- CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS

Para conocimiento de todo lo detallado en la presente Acta, se deja en constancia que el PROVEEDOR “SEGURIDAD BERMUDEZ & BERMUDEZ CIA.LTDA”, con RUC: 1391804792001, ha cumplido con la prestación del servicio, debido a que no se ha vulnerado el objeto de contratación

11.- ACEPTACIÓN

Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, firman los intervinientes la presente Acta para efecto legal.

A los 19 días del mes de mayo de 2023.

Econ. James Freddy Daza Murillo

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Eco. Darlys Alvarado Carpio

TÉCNICO NO INTERVINIENTE EN EL PROCESO

Sra. Paola Yocasta Bermúdez Mendoza

REPRESENTANTE LEGAL

SEGURIDAD BERMUDEZ & BERMUDEZ CIA.LTDA

RUC NO. 1391804792001